



Acecho a mujeres ya es delito federal: diputados aprueban Ley Valeria

El delito puede castigarse con penas de uno a cuatro años de prisión y multas económicas de entre 400 y 600 días



Por **Nadia Virgilio**

01 Mar, 2026 01:44 p.m.



En una decisión histórica para la justicia y la protección de las mujeres en México, la **Cámara de Diputados** aprobó por unanimidad la denominada **Ley Valeria**, una reforma al Código Penal Federal que **tipifica el acecho como delito en México**.

La reforma legislativa, aprobada el pasado 18 de febrero de 2026, representa un avance significativo para combatir conductas de seguimiento, vigilancia e intimidación reiterada que hasta ahora quedaban en un vacío legal, dejando a las víctimas sin una vía eficaz de sanción.

La llamada *ley Valeria*, bautizada así en honor a Valeria Macías —quien fue víctima de acecho durante años sin que existiera una figura legal que lo sancionara— incorpora este tipo de violencia persistente como delito autónomo. Con su aprobación en la Cámara Baja, quien vigile, persiga o intente comunicarse sin consentimiento de forma reiterada con otra persona, alterando su vida cotidiana y seguridad, podrá ser sancionado con penas de **uno a cuatro años de prisión y hasta 400 días de multa**.

[Acecho a mujeres ya es delito federal: diputados aprueban Ley Valeria - Infobae](#)